



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Informe Técnico Ampliatorio

Informe Técnico Ampliatorio

El presente informe técnico es ampliatorio del informe IF-2017-06673776-APN-SECAGYP#MA de fecha 18/04/17 obrante al Orden N° 11.

Con referencia a la solicitud efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), en el marco del Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (PROCEN) – Región Noreste Argentino, mediante la que requiere el inicio de los trámites administrativos para la adquisición del insecticida Spinosad 0,024%, para ser aplicado en forma aérea durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

A tal fin, el referido organismo remitió la nota NO-2017-08843299-APN-V#SENASA de fecha 15/05/17 en la que se adjunta el IF-2017-08615799-APN-DSV#SENASA con los fundamentos normativos del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE MOSCA DE LOS FRUTOS (PROCEN), ambos forman parte integrante de las presentes actuaciones.

El PROCEN fue creado mediante Resolución ex - IASCAV N° 134/94, desarrollando sus acciones sobre las plagas *Ceratitis capitata* (Mosca del Mediterráneo) y *Anastrepha fraterculus* (Mosca Sudamericana). Actualmente cuenta con un subprograma PROCEN NEA, en el cual se enmarcan las acciones por las cuales el SENASA requiere la intervención del Ministerio de Agricultura de la Nación. La mencionada norma establece que el organismo responsable de la ejecución es el SENASA.

Basados en el mencionado informe remitido por SENASA podemos afirmar que

la implementación del programa cuenta con justificaciones suficientes dada la magnitud de la superficie involucrada y las pérdidas potenciales que la plaga podría generar en la producción.

dicha institución en forma conjunta con las provincias involucradas y los productores de la región conforman el Comité Regional Fitosanitario del Noreste Argentino (CORENEA) que elabora y aprueba el programa operativo anual.

El programa además del control fitosanitario, que mediante el presente se gestionan parte de sus

gastos, cuenta con otros dos subprogramas (detección y comunicación y difusión) gestionados en forma combinada.

El formulado que mediante la presente se tramita es un insecticida biológico, de bajo impacto ambiental y específico para esta plaga. Es un producto determinado como Banda Verde – Clase OMS IV (los que normalmente no ofrecen peligro dentro de la clasificación toxicológica establecida por la Organización Mundial de la Salud).

La implementación de aerovacaciones es la mejor forma de llevar a cabo estas acciones al efecto de potenciar la efectividad de del control y alcanzar el abatimiento esperado de la plaga.

Luego de reiteradas campañas se han logrado ajustar los parámetros técnicos particulares a la aplicación y la logística necesaria para tamaña tarea.

Los fundamentos y objetivos que justifican la medida, oportunamente expuestos en el referido informe técnico, continúan siendo válidos, por lo que, en honor a la brevedad se tienen por reproducidos en el presente.

Adicionalmente el SENASA remitió la nota NO-2017-08670567-APN-V#SENASA de fecha 12/05/17, que forma parte integrante de las presentes actuaciones, en la que se solicita al Ministerio de Agroindustria de la Nación la adquisición de 175.699,7 litros de insecticida Spinosad 0,024% para ser aplicado en forma aérea sobre 78.000 hectáreas en tres aplicaciones durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en el marco del PROCEN NEA.

En virtud de lo mencionado anteriormente y de la solicitud efectuada por SENASA consideramos correcto el pedido que por la presente se tramita.

Adicionalmente, dejamos nota que en IF-2017-06119861-APN-DSV#SENASA se incurrió en un error tipográfico al indicar la cantidad de litros. El pedido original era de 175.669,7 litros de insecticida Spinosad 0,024%; sin embargo el resultado de multiplicar la cantidad de 844 tambores por el contenido de los mismos (208,175 litros) arroja un total de 175.699,7 litros.

Dicho error fue enmendado en NO-2017-08670567-APN-V#SENASA, la misma señala que la cantidad a adquirir es 175.699,7 litros de insecticida Spinosad 0,024%, afirmamos que esta cantidad es la correcta y solicitamos se obre en consecuencia.

Conforme a lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

